

BASES DE LA FEP A SUBVENCIONES A PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO

1. Presentación

La Fundación Española de Pediatría es una institución sin ánimo de lucro constituida el 12 de diciembre de 1994 cuyo patrimonio se halla afectado, de forma permanente, a la realización de fines de interés general en el campo de la salud infantojuvenil.

De acuerdo con sus estatutos, entre los fines específicos de la Fundación se hallan la financiación de estudios, becas e investigaciones sobre temas relacionados con la Pediatría, la promoción de la salud infantil o cualquier otro relativo a la vida del niño y del adolescente, así como a sus entornos y la colaboración y promoción de proyectos de ayuda al desarrollo desde el ámbito y amparo de la AEP.

En este contexto, el Patronato de la Fundación definió entre otras líneas básicas de actuación, las acciones en materia de cooperación sanitaria promoviendo iniciativas sociales y solidarias basadas en el valor de la generación y transmisión de conocimientos a las sociedades más desfavorecidas.

Por este motivo, el Patronato de la Fundación Española de Pediatría acordó crear las **Subvenciones a Proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo**, dentro del marco de su política de sensibilización y apoyo a favor de la solidaridad internacional en relación con el derecho a la protección de la salud de la infancia.

2. Convocatoria

Se hace pública la convocatoria para la concesión de ayudas a iniciativas de cooperación internacional al desarrollo y/o investigación en salud infantil en enfermedades prevalentes en países receptores de Ayuda al Desarrollo para el año **2016** que se realiza en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como a los principios de eficacia y eficiencia de la gestión de ayudas.

El importe total de las ayudas a conceder asciende a **25.000 euros**.

3. Secretaría técnica

La FEP cuenta con la sede de la AEP como secretaría técnica de **Subvenciones a Proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo**

4. Dotación

Cada entidad podrá presentar como máximo un proyecto, no debiendo superar en ningún caso las 15 páginas de tamaño DIN A4 a dos espacios, debiendo cumplir los requisitos que rigen las bases.

Los proyectos deben desarrollarse principalmente durante un año natural desde la adjudicación de las subvenciones (se valorará que sean acciones con continuidad).

La dotación de las subvenciones será de hasta un máximo de **12.500 €** para cada proyecto seleccionado.

El importe solicitado será como máximo el 80% del total del proyecto. Hasta un máximo del % podrá justificarse como gastos de gestión del proyecto.

En ningún caso se financiarán los gastos corrientes, de mantenimiento y funcionamiento genéricos de la entidad responsable del proyecto.

5. Criterios de valoración

Para la adjudicación de la dotación económica, los proyectos candidatos se evaluarán teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- ***Objetivos dirigidos específicamente a la infancia y salud maternoinfantil en sentido amplio aunque al ser una Fundación pediátrica se valorarán más los proyectos de salud y en concreto de Atención Primaria.***
- ***Acciones de formación y organización de la población beneficiaria, siendo aceptable la atención médica asistencial en determinados casos (hambrunas, catástrofes, etc.). Se valorará también la labor de sensibilización realizada por la entidad en el país donante.***
- ***Investigación en salud infantil en enfermedades prevalentes relacionadas con la pobreza.***
- ***Integración de la ONG en el territorio y pertenencia o identificación con la población donde asienta. Priorizarán los proyectos incluidos dentro de los planes de desarrollo gubernamentales o locales.***
- ***Garantía de estabilidad de la contraparte nativa o local. Personal nativo implicado, con experiencia y vinculación con la población beneficiaria.***
- ***Sostenibilidad técnica, económica y de gestión. Sencillez, sin pretensiones utópicas o no sostenibles***
- ***Capacidad de evaluación del resultado de la ayuda***

- **Área del proyecto:** Zonas y países que padezcan situaciones de empobrecimiento, en función de indicadores internacionalmente aceptados, tales como el índice de Desarrollo Humano o análogos, de conformidad con lo previsto por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo.
- **Apoyo y participación activa de pediatras de la AEP como voluntarios o cooperantes.**

6. Requisitos de las entidades solicitantes

Las entidades solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos para tener acceso a las ayudas:

- a. Ser persona física o jurídica sin ánimo de lucro, legalmente constituidas e inscritas en los registros correspondientes, que no pertenezcan o dependan de ninguna Administración Pública.
- b. Tener su domicilio social en España.
- c. Hallarse al corriente de sus obligaciones en materia fiscal y con la Seguridad Social.
- d. Tener como fin institucional la realización de actividades relacionadas con la cooperación internacional o la investigación en salud en enfermedades relacionadas con la pobreza.
- e. Disponer de estructura suficiente para la realización de las actividades contempladas en la iniciativa.
- f. También se valorará las peticiones de proyectos presentados por miembros de la AEP a título individual.

Asimismo, quedarán excluidas de la convocatoria aquellas entidades que por falsedad, comprobada por la FEP, en los datos aportados por la entidad, hubiesen influido en la concesión de la ayuda a la misma.

7. Presentación de los proyectos

Los proyectos deberán presentarse a través de la página web www.aeped.es o preferiblemente a la siguiente dirección de correo: virginia.perez@aeped.es
La documentación enumerada a continuación sólo se presentará (en PDF) posteriormente si el proyecto resultara seleccionado.

-Memoria anual de la entidad solicitante correspondiente al último ejercicio, o documento similar que recoja la actividad de la entidad.



-Copia de los estatutos de la entidad solicitante aprobado en asamblea general y, en su caso, informe de auditoría.

-Certificado de inscripción en el Registro que por su naturaleza jurídica corresponda.

-Documentación acreditada (original o fotocopia compulsada) de estar al corriente de las cotizaciones de la Seguridad Social y en las obligaciones tributarias según lo dispuesto en la normativa vigente.

El formulario estará disponible en la web y debe rellenarse para considerarse válido.

La FEP, directamente o a través de la Secretaría Técnica, podrá requerir información complementaria que considere de interés para evaluar el proyecto.

8. Plazo de presentación

Se recibirán solicitudes de proyectos **desde el día 23 de marzo de 2016 hasta el 25 de abril de 2016 a las 12 horas de la noche (24h).**

9. Patronato

El Patronato ejercerá de jurado.

Sus deliberaciones, documentos de trabajo y resultado de las votaciones que se efectúen en su seno serán confidenciales.

10. Elección y comunicación de los proyectos ganadores

La decisión adoptada por el patronato es inapelable.

Excepcionalmente, el jurado podrá declarar desiertas estas subvenciones, si los proyectos recibidos no responden en calidad y documentación a los objetivos de las mismas.

Las entidades ganadoras autorizan a la AEP a hacer público su nombre y contenido de los proyectos presentados, así como a realizar un seguimiento del uso de los fondos otorgados y su grado de avance.

La dotación económica para cada proyecto subvencionado se comunicará en el Acto de Clausura del Congreso anual de la AEP con la presencia de los representantes de las entidades que hubieran presentado dichos proyectos.

11. Condiciones de financiación

La financiación finalmente concedida se desembolsará en un 100% tras la entrega del proyecto seleccionado una vez aplicada, en su caso, la retención

fiscal que por normativa corresponda. La Secretaría Técnica de la FEP requerirá a las entidades subvencionadas un informe de gestión una vez finalizado el proyecto así como la justificación de los gastos realizados.

12. Formalización de la colaboración

La colaboración entre la AEP y las entidades subvencionadas se formalizará mediante un Convenio de Colaboración que recogerá, entre otros, los siguientes aspectos de la entidad.

- a. Firmar un acuerdo en la persona de su representante legal en el que se establecerá el destino concreto del dinero.
- b. Presentar una memoria final de ejecución del proyecto elaborada por el organismo receptor de la ayuda acompañado de reportaje fotográfico histórico según las distintas fases de ejecución del proyecto.
- c. Presentar un resumen del proyecto ejecutado en el Congreso Anual de la AEP del año siguiente.
- d. Presentar los comprobantes originales de los gastos de la totalidad del proyecto, acompañado de un listado de los mismos.
- e. Facilitar otros datos o auditorías que sean solicitados para demostrar la ejecución transparente del proyecto así como los cambios que pudieran surgir en él.
- f. Reintegrar los fondos percibidos en el supuesto de incumplimiento de las condiciones establecidas
- g. Admitir que cualquier miembro del Comité de asignación o representante nombrado por él podrá presentarse en cualquier momento, con o sin previo aviso en el terreno.
- h. La concesión de las subvenciones será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la unión europea o de organismos internacionales siempre que no superen el coste de la actividad subvencionada.
- i. Se invitará a las entidades de los proyectos aprobados de la convocatoria actual, que lo deseen, a presentar los resultados del Proyecto en el Curso que celebra anualmente el Grupo de Cooperación Internacional de la AEP.